



# Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

## Resolución de Alcaldía N° 564-2019-MDA/A.

Ananea, 05 de noviembre de 2019.

### VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 506-2019-MDA/A, de fecha 03 de octubre de 2019 y Hoja de Coordinación N° 70-2019 MDA/GM/SGIDUR-ELH, de fecha 05 de noviembre de 2019, efectuado por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que la Alcaldía es el Órgano ejecutivo del Gobierno Local, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, según la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 - Directiva N° 001-2011-EF/68.01, en su Artículo 27° numeral 27,1, durante la fase de inversión, un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP. Las variaciones que pueden ser registradas por el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable, deberán cumplir con lo siguiente: a) Tratarse de modificaciones no sustanciales. Se consideran modificaciones no sustanciales a: el aumento en las metas asociadas a la capacidad de producción del servicio;

Que, el artículo 59° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que la ejecución de las Actividades y Proyectos, así como de sus respectivos componentes, de ser el caso, se sujeta a los siguientes tipos: a) Ejecución Presupuestaria Directa: Se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las Actividades y Proyectos, así como sus respectivos Componentes;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, del 18 de julio de 1988, aprueba las normas que regulan las Obras por Administración Directa estableciendo "que las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico -administrativo necesario y los equipos necesarios, es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. La entidad debe demostrar que el costo real de la obra a ejecutarse por administración directa resulta igual o menos al presupuesto base deducida la utilidad, situación que deberá reflejarse en la liquidación de la obra";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 506-2019-MDA/A, de fecha 03 de octubre de 2019, se dispuso aprobar el Expediente Técnico del Proyecto de: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E.P. N° 72147 DEL CENTRO POBLADO LA RINCONADA ANA MARIA (LA RINCONADA) DEL DISTRITO DE ANA MARIA - PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - DEPARTAMENTO PUNO", con Código Único de Inversión N° 2396036 siendo un presupuesto total de S/. 360,077.73 (TRECIENTOS SESENTA MIL SETENTA Y SIETE CON 73/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, bajo la Modalidad de Ejecución por Contrata (Suma Alzada);

Que, con Hoja de Coordinación N° 70-2019 MDA/GM/SGIDUR-ELH, de fecha 05 de noviembre de 2019, efectuado por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Ananea, Ing. Edwin Luque Huanca, manifiesta que, mediante el presente, informo a Ud. sobre el proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E.P. N° 72147 DEL CENTRO POBLADO DE LA RINCONADA ANA MARIA (LA RINCONADA) DEL DISTRITO DE ANA MARIA PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - DEPARTAMENTO DE PUNO" CUI N° 2396036, en la cual esta Sub Gerencia, realizó la revisión de los procedimientos realizados para la elaboración del expediente técnico por la modalidad de Administración, en donde se evidencia que el procedimiento administrativo y en las evaluaciones se ha tenido la demora en la agilización en la parte documentaria, el cual ha dificultado en la pronta ejecución de este proyecto, visto todo el procedimiento realizado para la elaboración de este proyecto por la modalidad de Contrata, Esta Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural se manifiesta que la Municipalidad cuenta con la capacidad operativa para ejecutar Obras por la modalidad de Administración Directa; por los siguientes aspectos:

- 1.- la Municipalidad cuenta con el personal Técnico calificado para la Dirección Técnica.





# Municipalidad Distrital de Ananea

## CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

### Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

- 2.- la Municipalidad Distrital de Ananea cuenta con los recursos humanos (mano de obra calificada)
- 3.- la Municipalidad cuenta las Maquinarias para ejecutar todo tipo de proyectos.
- 4.- la zona cuenta con los materiales al alcance de la obra, adjunto los cuadros de comparación de precios, MODALIDAD CONTRATA VERSUS ADMINISTRACIÓN DIRECTA.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO (POR CONTRATA)	
DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>233,554.76</b>
GASTOS GENERALES	21,631.90
UTILIDAD	23,355.48
<b>SUB TOTAL</b>	<b>278,542.14</b>
IGV	50,137.59
<b>VALOR REFERENCIAL</b>	<b>328,679.73</b>
GASTOS DE SUPERVISIÓN	11,398.00
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	0.00
EXPEDIENTE TÉCNICO	20,000.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL DE LA OBRA</b>	<b>360,077.73</b>

RESUMEN DEL PRESUPUESTO (POR ADMINISTRACION DIRECTA)	
DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>290,167.37</b>
GASTOS GENERALES	28,631.90
UTILIDAD	0
<b>SUB TOTAL</b>	<b>318,799.27</b>
IGV	0.00
<b>VALOR REFERENCIAL</b>	<b>318,799.27</b>
GASTOS DE SUPERVISIÓN	12,398.00
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	5,800.00
EXPEDIENTE TÉCNICO	20,000.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL DE LA OBRA</b>	<b>356,997.27</b>

Por último, se concluye que teniendo la capacidad operativa para la ejecución de este proyecto solicito que se dé el cambio de modalidad de ejecución de CONTRATA a ADMINISTRACIÓN DIRECTA, sabiendo que el monto del presupuesto de Administración Directa es inferior al de la Contrata, tal como se aprecia en el cuadro, ante lo expuesto solicito la modificación de la modalidad de ejecución por contrata a modalidad ejecución presupuestaria directa mediante acto resolutivo;

Que, estando en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el cambio de modalidad de ejecución por Contrata del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E.P. N° 72147 DEL CENTRO POBLADO LA RINCONADA ANA MARIA (LA RINCONADA) DEL DISTRITO DE ANANEA – PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA – DEPARTAMENTO PUNO", con Código Único de Inversión N° 2396036, por la modalidad de ejecución por **ADMINISTRACION DIRECTA**, con un monto de inversión ascendente a la suma de S/. 356,997.27 (Trescientos Cincuenta y Seis Mil Novecientos Noventa y Siete con 27/100 Soles); con un plazo de ejecución de ochenta (60) días calendario, bajo el siguiente detalle:

EJECUCION POR ADMINISTRACION DIRECTA	
DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>290,167.37</b>
GASTOS GENERALES	28,631.90
UTILIDAD	0
<b>SUB TOTAL</b>	<b>318,799.27</b>
IGV	0.00
<b>VALOR REFERENCIAL</b>	<b>318,799.27</b>
GASTOS DE SUPERVISIÓN	12,398.00
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	5,800.00
EXPEDIENTE TÉCNICO	20,000.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL DE LA OBRA</b>	<b>356,997.27</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, la ejecución del Proyecto de: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E.P. N° 72147 DEL CENTRO POBLADO LA RINCONADA ANA MARIA (LA RINCONADA) DEL DISTRITO DE ANANEA – PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA – DEPARTAMENTO DE PUNO", de acuerdo a las especificaciones técnicas, con los estándares de calidad y conforme a los plazos descritos en el Artículo Primero de la Presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: REMITIR** todo el Acto Administrativo del Expediente Técnico, a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural para su custodia e Iniciar el trámite correspondiente de ejecución del Proyecto conforme a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO: HACER** de conocimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y demás Oficinas de la Comuna Local para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO QUINTO: DISPONGASE** la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea ([www.muniananea.gob.pe](http://www.muniananea.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA  
 ALCALDIA  
 Tec. Leonardo Huanca Mamani  
 DNI 02543903  
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA  
 Abg. Daniela Apaza Jaen  
 SECRETARIA GENERAL  
 C.A.C. 3300

